



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO No. 2022-261

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 7 de septiembre de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete de septiembre de dos mil veintidós.

Habiendo sido registrado el embargo de la cuota del bien inmueble con matrícula inmobiliaria # 300-333124 de propiedad de la demandada DIANA DEL PILAR DIAZ RAMIREZ, ubicado en la **CALLE 105 # 17-22 CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES "MIRO" P.H. DEL BARRIO PROVENZA APTO 1701 PISO 17**, de esta ciudad, se ordena el secuestro.

Para esta diligencia se fija la hora de las **9 A.M. del día diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**. Y se designa como secuestre al SR: ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR AUTOPISTA FLORIDABLANCA No. 149-164 TORRE 1 APTO 1509 CONJUNTO PARALELA 150 FLORIDABLANCA, TELEFONO # 3183623704 correo: isve52@gmail.com

LIBRASE oficio al Auxiliar de la Justicia y de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del Artículo 125 C.G.P. el Juzgado requiere a la parte actora realizar las diligencias necesarias para el envío y radicación de los oficios.

Como se observa en el certificado que a la Anotación # 5 aparece registrada hipoteca, se ordena CITAR al ACREEDOR HIPOTECARIO: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del C.G.P., para que haga valer sus derechos.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 8 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64ce8c8fa69a0601c7044a1167a98ecdb509610618d891c68f95e0b96632554e**

Documento generado en 07/09/2022 11:41:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>